

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA POR LA QUE SE ACUERDA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO BASE DE TÉCNICO/A MEDIO/A - GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, CON CARÁCTER DE SUSTITUCIÓN, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA MERCED, DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del SAS, de fecha 22 de septiembre 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 bis de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10-4-1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del SAS (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Área de Gestión Sanitaria de Osuna en la sesión celebrada el 29/01/2026, y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal,

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, un puesto de **TÉCNICO/A MEDIO/A - GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A2)**, con carácter de sustitución, en el Hospital Universitario de la Merced, del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

SEGUNDO: Publicar en el día de la fecha de su firma la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en la página web y tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del AGSO o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

En Osuna, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada.

GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

Fdo.: María Belén Lozano León

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPPJ38KYSW9CYKAALL5C4C2Y	PÁG. 1/23	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO BASE DE TÉCNICO/A MEDIO/A - GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, CON CARÁCTER DE SUSTITUCIÓN, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Pacto de 26 junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del SAS, de fecha 22 de septiembre 2017, y sus sucesivas modificaciones.

0. JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección se realiza mediante Oferta Pública Específica puesto que según establece el art. 34 del el Pacto de 26 junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, cuando se trate de tareas específicas o conocimientos técnicos, que, si bien correspondan a las funciones de una determinada categoría, requieran de una experiencia o formación determinada, se efectuará un proceso de selección, que realizará la Dirección del Centro donde se encuentra el puesto a cubrir.

La selección mediante oferta pública específica se realizará para los puestos específicos en la categoría de Facultativo Especialista de Área y para las categorías no comprendidas en el artículo 12 del presente Pacto.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TÉCNICO/A MEDIO/A - GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A2).

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto está adscrito a la Subdirección Económico-Administrativa y Servicios Generales.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre) y su normativa de desarrollo.

De conformidad con el artículo 9 bis del Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm.161, de 06/07/2022), el nombramiento de sustitución se expedirá, cuando resulte necesario para atender las funciones de personal fijo o temporal, durante los periodos de vacaciones, permisos, dispensas y demás ausencias de carácter temporal que comporten la reserva de plaza.

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del SAS vigentes en cada momento para la categoría.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPPJ38KYSWLW9CYKAALL5C4C2Y	PÁG. 2/23	

1.5. FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: El puesto está adscrito a la Subdirección Económico-Administrativa y Servicios Generales.

En el mismo se desarrollarán las funciones de dirección, ejecución y estudio de carácter administrativo y jurídico y económico de nivel superior que le sean encomendadas por la dirección del centro, propias de la categoría de Técnico Medio de Función Administrativa, así como las tareas específicas que se detallan:

ACTUACIONES GENERALES:

1. Participar en la definición y programación de las obras canalizando iniciativas y demandas a la Comisión de Obras y a la Dirección del Hospital.
2. Realización de Proyectos, memorias, planos, mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes y otros trabajos análogos que no requieran ninguna titulación académica o profesional habilitante específica.
3. Levantamiento de planos de instalaciones y tabiquería de diversas zonas del Hospital utilizando programas informáticos de diseño: Autocad, Revit...
4. Desarrollo operativo y mantenimiento del sistema de información planimétrico integral del hospital.
5. Asegurar la aplicación en todos los casos de la Memoria de Calidades del Hospital, y colaborar en la redacción de actualizaciones si proceden.
6. Asegurar la aplicación en todos los casos del Protocolo de Ejecución de Obras del Hospital, y colaborar en la redacción de actualizaciones si proceden.
7. Estudio y seguimiento de obras.
8. Participar en la definición de planes y actuaciones estratégicas.

ACTUACIONES PREVIAS A LA FASE DE PROYECTO:

1. Participar en la confección de Programas Funcionales y de necesidades para llevar a cabo Proyectos y/o Direcciones de Obra
2. Estimar el importe de los honorarios para la contratación de técnicos externos
3. Participar en la redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas pertenecientes a Concursos de Proyectos y/o Direcciones de Obra
4. Participar en la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas
5. Solicitar al menos tres ofertas para la contratación de técnicos cuando sea posible un Contrato Menor.
6. Informar técnicamente las ofertas presentadas en las licitaciones públicas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPPJ38KYSW99CYKAALL5C4C2Y	PÁG. 3/23	

ACTUACIONES EN FASE DE PROYECTO:

1. Hacer seguimiento de los procesos de redacción de proyectos por profesionales externos.
2. Supervisar los Proyectos que no requieran supervisión oficial por los SSCC del SAS.
3. Informar previamente los Proyectos que requieran Supervisión por los SSCC del SAS.
4. Trámites con diversos organismos públicos: Urbanismo, Servicio de Supervisión de Proyectos del SAS, Colegios Profesionales, Empresas Suministradoras, etc.

ACTUACIONES PREVIAS A LA FASE DE OBRA:

1. Participar en la redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas pertenecientes a Concursos de Obras.
2. Participar en la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
3. Solicitar al menos 3 ofertas a proveedores en actuaciones objeto de Contrato Menor y no tenga cabida en el Acuerdo Marco de Obras.
4. Informar técnicamente las ofertas presentadas en las licitaciones públicas
5. Elaborar los planes de contingencias y comunicación interna, previos al inicio de la obra. Confeccionar Acta de comprobación de Replanteo e Inicio de Obra.
6. Confeccionar Acta de comprobación de Replanteo e Inicio de Obra.

ACTUACIONES EN FASE DE OBRA:

1. Controlar la ejecución de obras que no requieran ninguna titulación académica o profesional habilitante específica.
2. Hacer seguimiento y coordinación con los Servicios Asistenciales y No Asistenciales del Hospital de los procesos de ejecución de obra.
3. Hacer seguimiento y supervisión de las funciones de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud contratados a profesionales y/o empresas externas al Hospital.
4. Dar conformidad a las Certificaciones Ordinarias de obra.
5. Confeccionar Acta de Recepción de Obra.
6. Dar conformidad a Certificación Final de Obra.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Para el personal que participe por el sistema de acceso libre se suscribirá un nombramiento estatutario temporal de sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 bis de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Para el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPPJ38KYSW99CYKAALL5C4C2Y	PÁG. 4/23	

2.2.- **DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO:** En cuanto a la duración del nombramiento se estará a lo establecido en el artículo 9.2 bis de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, que sostiene que se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal definida en el apartado 1 del presente artículo (personal estatutario sustituto) por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la presente ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

2.3.- **PERIODO DE PRUEBA:** Se establecerá un periodo de prueba conforme a lo previsto en el art. 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el Título VIII, art. 37 del Pacto de 26 junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS.

2.4.- **INCOMPATIBILIDAD:** El desempeño del puesto convocado estará condicionado al cumplimiento de la normativa en materia de incompatibilidad.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

Las personas candidatas deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la suscripción del nombramiento.

3.1 **TITULACIÓN.** Las personas candidatas deben de estar en posesión del (o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes) del Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente.

3.2 **OTROS REQUISITOS:** Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPPJ38KYSW9CYKAALL5C4C2Y	PÁG. 5/23	

e) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

f) Las personas candidatas deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente (incluidos los requisitos genéricos establecidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud) el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

4. PROCESO SELECTIVO:

La selección de las personas candidatas se realizará en dos fases: una prueba objetiva y un baremo de méritos:

4.1.- FASE 1: Prueba teórico - práctica: Consistirá en un ejercicio de aptitud, tipo test, consistente en la resolución de 40 cuestiones con cuatro opciones de respuestas (siendo solo una de ellas válida), relacionadas con los conocimientos requeridos en el perfil específico. Tiempo de duración de 75 minutos. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos. Esta puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$[[A-(E/n-1)]/N]*10$$

Dónde: A = nº aciertos; E = nº errores; n = nº opciones de respuestas; y N = nº de cuestiones

Para ser considerado apto/a las personas candidatas deberán obtener un mínimo de 6 puntos, y de no llegar al mínimo será causa de no superación del proceso selectivo. A la finalización de la prueba se publicará, en el tablón de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, la página Web del SAS, la plantilla de respuestas correctas. En caso de impugnación de las respuestas o preguntas de la prueba, esta se deberá realizar en un máximo de 48 horas desde la publicación de la plantilla de respuestas. Para ello, las personas candidatas deberán realizar un escrito dirigido a la Comisión de Valoración. Si la Comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas

Las personas candidatas que no hayan sido declarados "Aptos" en esta primera fase, no podrán seguir el proceso de selección.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: En el plazo máximo de 2 días hábiles, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará la plantilla de respuestas del cuestionario. Las personas candidatas podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas en el plazo de 2 días hábiles desde su publicación, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración. Si la Comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPPJ38KYSLW9CYKAALL5C4C2Y	PÁG. 6/23	

4.2.- FASE 2: BAREMO DE MÉRITOS: A las personas candidatas que hayan sido aptos por haber superado la prueba objetiva, que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, serán objeto de Valoración del “currículo vitae”, conforme al Baremo de méritos que figura en el **Anexo II**, a cuyos efectos cada persona candidata presentará un Autobaremo (**Anexo III**), que tendrá carácter vinculante en cuanto a la puntuación máxima posible, no pudiendo otorgarse durante el proceso de baremación por la Administración, una puntuación mayor a la cumplimentada en el autobaremo.

Dicho Baremo de méritos (Anexo II) es el publicado por Pacto de 26 junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, modificado por la Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26 de noviembre de 2018).

La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

Los méritos de las personas candidatas serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.

Resultará seleccionado/a y será propuesto para su nombramiento como personal estatutario la persona candidata que reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria haya sido declarado/a Apto/a en la prueba objetiva (Fase 1) y haya obtenido la mayor puntuación en el baremo de méritos (Fase 2).

La Comisión de Evaluación, a la vista de la adecuación de los solicitantes a los puestos de trabajo que se convoquen, podrá declarar la convocatoria desierta.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (que deberá ajustarse al modelo que se publica en el **Anexo I**) dirigida a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, Hospital La Merced, sito en Avda. De la Constitución nº 2, C.P. 41640 de Osuna (Sevilla).

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS. A la solicitud (**Anexo I**) se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia autocompulsada de la titulación exigida.
- Autobaremo debidamente cumplimentado conforme a los **Anexos II y III**, de esta convocatoria con indicación y copia autocompulsada de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones públicas ni en su caso, para la correspondiente profesión (**Anexo IV**).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPPJ38KYSLW9CYKAALL5C4C2Y	PÁG. 7/23	

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o bien, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien, de utilizarse este último procedimiento, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la persona candidata deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita vía fax al nº **955 07 72 17** a la Gerencia del AGSO, en el que figure la fecha y el sistema de registro utilizados, para acreditar su participación en el proceso.

Las personas candidatas acompañarán a la solicitud copia autocompulsada de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar por parte de la Comisión de Valoración, tanto los del perfil competencial como los correspondientes al **Anexo III**.

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el/la persona candidata.

La persona candidata que resulte seleccionada estará obligada a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas candidatas dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, las personas candidatas adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.3 PUBLICIDAD. Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios y página web del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5.4 RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **tres días hábiles** a los efectos de que las personas candidatas formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPPJ38KYSLW9CYKAALL5C4C2Y	PÁG. 8/23	

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros serán designados por esta Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas y que estará integrada por los siguientes:

Presidente/a: Gerente del AGSO o persona en quien delegue.

Vocales: Tres profesionales designados por la Gerencia del AGS de Osuna.

Secretario/a: La persona que tenga encargada la gestión de los Recursos Humanos, o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán tener titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

Los acuerdos de la Comisión del proceso selectivo lo serán por mayoría de votos, ostentando el presidente/a, en caso de empate, voto de calidad.

A las sesiones de la Comisión le será de aplicación, el régimen jurídico establecido para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.

7. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

7.1 Finalizada la primera fase recogida en la Base 4 (Proceso Selectivo), se publicará resolución que apruebe el listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por las personas candidatas y la declaración de APTO/NO APTO. A las personas candidatas declaradas APTAS se les valorarán los méritos acreditados de acuerdo a lo establecido en el **Anexo II** (Baremo General de Bolsa, grupo A2).

Frente a la resolución que apruebe el **listado provisional** con puntuaciones se podrán presentar alegaciones en el **plazo de tres días hábiles** a contar a partir del siguiente de su publicación en la página web del SAS.

7.2 La Comisión de Valoración, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer a la Gerencia del AGSO, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguna de las personas candidatas es idónea para el desempeño del puesto convocado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPPJ38KYS LW9CYKAALL5C4C2Y	PÁG. 9/23	

7.3 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Gerencia del AGSO por la que se aprueba el **listado definitivo** de personas candidatas admitidas con su puntuación y de excluidos si los hubiera, en la página web del SAS, acordando el nombramiento de la persona candidata propuesta.

8. TOMA DE POSESIÓN.

El nombramiento y la toma de posesión de la persona candidata se realizará una vez publicada la Resolución con el listado definitivo de personas candidatas admitidas con su puntuación.

La persona candidata será nombrada personal estatutario temporal de carácter sustituto para el desempeño de la plaza vacante. En caso de que el personal seleccionado ostente la condición de personal estatutario fijo desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

El plazo de toma de posesión será de **quince días naturales** a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia de persona candidata seleccionada previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a la siguiente persona candidata que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

La Comisión de Valoración, podrá dejar desierta la plaza si no hay persona candidata admitida al puesto ofertado.

9. CESE

El personal nombrado para el puesto de trabajo convocado será cesado cuando concurren los supuestos previstos para el correspondiente nombramiento temporal en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

En este sentido, en relación al personal estatutario sustituto, el art. 9.2 establece que: *“Se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal definida en el apartado 1 del presente artículo por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21, sin derecho a compensación por este motivo:*

- a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.*
- b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.”*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPPJ38KYSW9CYKAALL5C4C2Y	PÁG. 10/23	

10. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse alternativamente, bien recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación (artículo 123 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución (artículos 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPPJ38KYSLW9CYKAALL5C4C2Y	PÁG. 11/23	

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO BASE DE TÉCNICO/A MEDIO/A - GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN EL AGSO (RESOLUCIÓN DE 29/01/2026 DE LA GERENCIA DEL AGSO)

D/Dña. _____, con
D.N.I. núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación administrativa en
_____ C.P.
_____ localidad de _____, provincia de _____, y
teléfono _____.

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública (Resolución de fecha de 29/01/2026 de la Gerencia del AGSO) para la cobertura de un puesto base de **TÉCNICO/A MEDIO/A - GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL AGSO**, con carácter de sustitución, y en base a ello

SOLICITA: Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2.026

Fdo.: _____

A LA GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPPJ38KYSW9CYKAALL5C4C2Y	PÁG. 12/23	

ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO BASE DE TÉCNICO/A MEDIO/A - GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL AGSO (RESOLUCIÓN DE 29/01/2026 DE LA GERENCIA DEL AGSO)

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 70 puntos).

En este apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación de la persona candidata.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

En los apartados 1, 3 y 4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y 10 noviembre de 2020 de la DGP del SAS, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (RD 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas y RD 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE).....0,3 puntos.

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos. (máximo 14 puntos del total).

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas.....0,15 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros hospitalarios Concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un convenio singular de vinculación.....0.10 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPPJ38KYSW99CYKAALL5C4C2Y	PÁG. 13/23	

4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE).....0,05 puntos (máximo 6,00 puntos).

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

2. FORMACIÓN (máximo 45 puntos)

2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 6 puntos).

2.1.1. Grado de Doctor.

a) Por grado de doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta:..... 3,00 puntos.

b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.

2.1.2. **Máster universitario** relacionado con la categoría o especialidad:3,00 puntos.

2.1.3. **Diplomas experto universitario** relacionado con la categoría o especialidad:..... 2,00 puntos.

2.2. FORMACION ESPECIALIZADA (Máximo 9 puntos)

2.2.1 Otras titulaciones Universitarias.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta y compar-tiendo formación troncal.....3,00 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPPJ38KYSW9CYKAALL5C4C2Y	PÁG. 14/23	

2.3 FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo 30 puntos).

2.3.1. Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.
- b) Haber sido impartidas y/o organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
 - b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las CC.AA., Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las CC.AA. y corporaciones Locales.
 - b.2) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como **DISCENTE**. Por cada hora de formación:0,025 puntos.
- b) Número de horas como **DOCENTE** en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologada por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora docente:0,050 puntos.

2.3.3. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

- a) Número de horas de formación como **DISCENTE** en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos, por cada hora de formación:0,05 puntos.
- b) Número de horas como **DOCENTE**, en actividades de formación relacionada con la categoría de la especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:0,10 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPPJ38KYSW9CYKAALL5C4C2Y	PÁG. 15/23	

2.3.4. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en Instituciones Sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso:.....1,00 punto.

2.3.5. Número de años de actividades como Tutor de los Programas de Formación Postgraduada con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que opta. Por cada 12 meses.1,00 punto.

2.3.6. Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada 12 meses:.....0,10 puntos.

3. OTROS MERITOS (Máximo 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a) Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionados, con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el IBSN:

a.1. Por cada Libro completo.....1,00 punto.

a.2. Por cada Capítulo de libro (máximo tres capítulos de un mismo libro).....0,30 puntos.

b) Por PUBLICACIONES EN REVISTA de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.

c) Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

c.1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional.....0,20 puntos.

c.2 Por cada ponencia en congreso de nacional.....0,10 puntos.

c.3. Por cada ponencia en congreso de ámbito regional.....0,05 puntos.

d) Por cada COMUNICACIÓN en Congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

d.1. Por cada comunicación en congreso de ámbito internacional.....0,10 puntos.

d.2. Por cada comunicación en congreso de ámbito nacional.....0,05 puntos.

d.3. Por cada comunicación en congreso de ámbito regional.....0,025 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPPJ38KYSLW9CYKAALL5C4C2Y	PÁG. 16/23	

e) Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- e.1. Por cada premio de ámbito internacional.....0,50 puntos.
e.2. Por cada premio de ámbito nacional.....0,30 puntos.
e.3. Por cada premio de ámbito regional.....0,15 puntos.

f) Por la **superación de la fase de OPOSICIÓN** en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el BOJA del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPPJ38KYSW9CYKAALL5C4C2Y	PÁG. 17/23	

ANEXO III: AUTOBAREMO DE MÉRITOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO BASE DE TÉCNICO/A MEDIO/A - GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL AGSO (RESOLUCIÓN DE 29/01/2026 DE LA GERENCIA DEL AGSO)

	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).			
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	X_____		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.	X_____		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	X_____		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	X_____		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPPJ38KYSLW9CYKAALL5C4C2Y	PÁG. 18/23	

2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor.			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	X_____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	X_____		
2.1.2. Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	X_____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	X_____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).			
2.2.1 PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA.			
a) Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación: 25,00 puntos.	X_____		
b) Título Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del período de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente de su especialidad. 2,00 puntos.	X_____		
2.2.2 PARA MEDICOS DE FAMILIA.			
a) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia: 25,00 puntos.	X_____		
b) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del período de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad: 2,00 puntos.	X_____		

2.2.3. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades.			
Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 2,00 puntos.	X_____		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	X_____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	X_____		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	X_____		

b) Número de horas como DOCENTE , en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	X_____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	X_____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	X_____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	X_____		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, TRES actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:			
a.1. Libro completo = 1 punto.	X_____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro).	X_____		
b) Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
b.1) Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «JournalRankedbyImpact Factor».	X_____		
b.2) Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «JournalRankedbyImpact Factor».	X_____		
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			

c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	X_____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	X_____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	X_____		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	X_____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	X_____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	X_____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	X_____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	X_____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	X_____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos).	X_____		
TOTAL			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPPJ38KYSW9CYKAALL5C4C2Y	PÁG. 22/23	

ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO BASE DE TÉCNICO/A MEDIO/A - GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL AGSO (RESOLUCIÓN DE 29/01/2026 DE LA GERENCIA DEL AGSO)

Don/Doña _____ con D.N.I. / N.I.E. nº _____ de nacionalidad _____ participante en la Oferta Pública Específica para acceso a plaza temporal de sustitución de la categoría de **TÉCNICO/A MEDIO/A - GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL AGSO**, con carácter de sustituto, adscrito a la Dirección General de Personal, convocada mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, de fecha de 29/01/2026.

DECLARO, bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de la Base de la Convocatoria “Requisitos de las personas candidatas”, de la convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

En _____ a _____ de _____ de 2026

Firmado

A LA GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHPPJ38KYSW9CYKAALL5C4C2Y	PÁG. 23/23	